

Periódico oficial Número 065, Tomo III de fecha 8 de octubre de 2025,
Pub. Num. 0621-A-2025

**LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO
“ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS A CIELO ABIERTO Y AGRICULTURA PROTEGIDA”
EJERCICIO 2025**

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. Los presentes Lineamientos Operativos tienen por objeto establecer el proceso operativo del proyecto de inversión denominado “**ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS A CIELO ABIERTO Y AGRICULTURA PROTEGIDA**”, ejercicio 2025 a fin de normar y transparentar la correcta aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios autorizados para la ejecución del proyecto y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, destinará para el otorgamiento de apoyos a las y los productores consistentes en Paquetes Hortícolas para el establecimiento de parcelas demostrativas, impartición de Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica; así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad del sujeto de apoyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD. Los presentes Lineamientos Operativos son de observancia obligatoria para todos aquellos que intervengan en la implementación del proyecto de inversión denominado “**ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS A CIELO ABIERTO Y AGRICULTURA PROTEGIDA**”, ejercicio 2025 y ejecución de su línea de acción.

ARTÍCULO TERCERO.- TERMINOLOGÍA: Con fines de brevedad y para efectos del presente lineamiento operativo se entenderá por:

- I. **PROYECTO:** Al proyecto de inversión denominado “**ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS A CIELO ABIERTO Y AGRICULTURA PROTEGIDA**”ejercicio 2025.
- II. **LINEAMIENTOS:** Los presentes Lineamientos Operativos del proyecto de inversión denominado “**ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS A CIELO ABIERTO Y AGRICULTURA PROTEGIDA**” ejercicio 2025.
- III. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de Gobierno del Estado de Chiapas.
- IV. **SUBSECRETARÍA:** La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- V. **DIRECCIÓN:** La Dirección de Agricultura Protegida, Vinculación e Innovación Tecnológica, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- VI. **UNIDAD:** A la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SECRETARÍA**, área encargada de realizar los pagos a los productores o proveedores
- VII. **PLANEACIÓN:** A La Unidad de Planeación de la **SECRETARÍA**, área encargada de realizar la planeación, gestión y seguimiento de los proyectos de inversión.

- VIII. SUJETO DE APOYO:** Los productores y productoras hortícolas que resulten elegibles de manera colectiva (grupos de trabajo) y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en los presentes **LINEAMIENTOS**.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

- IX. LÍNEA DE ACCIÓN:** La acción del proyecto que aportará los recursos presupuestarios para el otorgamiento de apoyos a las y los productores que resulten elegibles, para el otorgamiento de Paquetes Hortícolas, para el establecimiento de parcelas demostrativas y la impartición de Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica.
- X. VENTANILLAS DE ATENCIÓN:** Las Representaciones Regionales de la Secretaría Agricultura, Ganadería y Pesca, en su carácter de Instancias Coadyuvantes.
- XI. POBLACIÓN OBJETIVO:** Productores y productoras, mestizos o mestizas preferentemente del medio rural que cuenten con terrenos de riego o de temporal, cultivos establecidos o por establecer, con grado de marginalidad media de bajos recursos económicos, con superficies agrícolas en proceso de transición a la reconversión productiva, para la explotación de sus cultivos.
- XII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Los parámetros de decisión para determinar si el solicitante es susceptible de ser **SUJETO DE APOYO** a través del **PROYECTO**.
- XIII. REQUISITOS:** La información y documentación requerida que tiene que cumplir y presentar el **SUJETO DE APOYO** solicitante y que se establecen en los presentes **LINEAMIENTOS**.
- XIV. UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Las parcelas ejidales y comunales, con superficies de 1000 m² para riego o de temporal así como pequeñas propiedades en donde se lleven a cabo actividades de producción agrícola.
- XV. RECONVERSION PRODUCTIVA:** Proceso de transición de los sistemas productivos tradicionales característicos y predominantes en una región económica hacia sistemas productivos que utilizan y explotan especies agrícolas, hortícolas, de cultivos agroindustriales con mayor potencial productivo, rentabilidad y valor comercial.
- XVI. PAQUETE HORTÍCOLA:** Aquel que incluye las plántulas hortícolas y los principales insumos para el establecimiento de la parcela demostrativa.

CAPÍTULO II MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO CUARTO. – RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. En un objetivo común como lo es la reactivación productiva del campo Chiapaneco, principalmente en la producción de Hortalizas y Flores, la producción agrícola con conciencia ambiental, así como aumentar el rendimiento de la producción agrícola, mediante la reconversión productiva, asistencia técnica, transferencia de tecnología y apoyos básicos, en beneficio de las y los productores las atribuciones y responsabilidades respecto a la implementación y desarrollo del **PROYECTO** deberán ser asumidas por la **SUBSECRETARÍA** y la **DIRECCIÓN** en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTANCIA NORMATIVA. Con independencia del origen de los recursos presupuestales autorizados para la implementación y operación del **PROYECTO** y de las disposiciones legales aplicables en cuanto a la comprobación del gasto y aplicación de los recursos estatales, la instancia

normativa será la **SECRETARÍA** a través de la **SUBSECRETARÍA**, misma que establece los presentes **LINEAMIENTOS**, en coordinación con la **DIRECCIÓN**.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIA RESPONSABLE. La instancia responsable de la implementación y desarrollo del **PROYECTO** será la **DIRECCIÓN** de conformidad con la Ficha de Información Básica (FIBAP), Caratula del **PROYECTO** y los presentes **LINEAMIENTOS**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INSTANCIAS COADYUVANTES: Las instancias que coadyuvarán en el desarrollo del **PROYECTO** serán las **VENTANILLAS DE ATENCIÓN**, de acuerdo a lo que se establezca en los presentes **LINEAMIENTOS**.

CAPÍTULO III OBJETIVOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO OCTAVO. - OBJETIVO GENERAL. El **PROYECTO** tiene como objetivo general: Contribuir el desarrollo hortícola mediante la transferencia e innovación tecnológica a productores del Estado

ARTÍCULO NOVENO. - OBJETIVO ESPECÍFICO. El **PROYECTO** tiene como objetivo específico:

1. Incrementar la rentabilidad de la actividad agrícola en el Estado con criterios sustentables.
2. Fortalecer las capacidades y habilidades de los productores hortícolas mediante el establecimiento de módulos de parcelas demostrativas módulos de capacitación y asistencia técnica especializada.

CAPÍTULO IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

ARTÍCULO DÉCIMO.- POBLACIÓN OBJETIVO. Con el presente **PROYECTO** se beneficiarán a las y los productores mestizos o mestizas preferentemente del medio rural con grado de marginalidad media de bajos recursos económicos, con superficies agrícolas en explotación y en proceso de transición a la reconversión productiva, lo anterior de conformidad a los municipios previamente establecidos preferentemente en la Cédula de Validación de Acciones del **PROYECTO**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- COBERTURA. El **PROYECTO** tendrá una cobertura Estatal en diversos municipios y regiones que se encuentren contemplados dentro del área de influencia de cobertura del **PROYECTO** comprendiendo todo el estado de Chiapas, de conformidad a lo establecido en la Cedula de Validación de Acciones, Caratula del **PROYECTO** y **LINEAMIENTOS**.

CAPÍTULO V DEL SUJETO DE APOYO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SUJETO DE APOYO. Con los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, el **PROYECTO** a través de su **LÍNEA DE ACCIÓN** apoyará a **SUJETOS DE APOYO** con el Establecimiento de Módulos demostrativos así también, dando atención a servicios de asistencia técnica y cursos de capacitación en diferentes regiones del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los **SUJETOS DE APOYO**, para poder recibir los beneficios que otorga el **PROYECTO** a través de su **LÍNEA DE ACCIÓN**, deberán cubrir los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y **REQUISITOS** que se establecen en los presentes **LINEAMIENTOS**, mismos que serán verificados y



**INSTITUTO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

validados por personal de la **DIRECCIÓN** y las **VENTANILLAS DE ATENCIÓN** como coadyuvantes.

**“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN
HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA
LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** que tiene que cubrir los **SUJETOS DE APOYO**, son los que se describen a continuación:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser productor o productora, técnico, estudiante o instituciones educativas.
3. Que se ubique preferentemente en áreas marginadas y con baja potencialidad productiva y/o contar con una superficie donde establecer el cultivo o parcelas.
4. Cumpla con todos los **REQUISITOS** establecidos en la presente **LINEAMIENTOS**.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REQUISITOS. Para el desarrollo del **PROYECTO**, el **SUJETO DE APOYO** sin excepción alguna deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS**, mismos que se presentarán en **DOS ETAPAS**

PRIMERA ETAPA: Recepción de solicitudes

Para ser **SUJETOS DE APOYO** de Paquetes Hortícolas para establecimiento de parcelas demostrativas:

Presentar su solicitud de apoyo dirigida a la **SECRETARIA**, con atención a la **SUBSECRETARIA**, y la **DIRECCIÓN** anexando la lista de beneficiarios (nombre, firma y folio de credencial) copias de credencial de elector, grupos de trabajo máximo de **10** beneficiarios, los documentos serán dirigidos a la **DIRECCIÓN** y posteriormente turnados al Departamento de Agricultura Protegida, Vinculación y Transferencia Tecnológica.

Especificaciones:

- Cultivo requerido.
- Número de beneficiarios (10 integrantes), localidad y municipio al que pertenecen.

Soporte a la solicitud:

- Lista de beneficiarios.
- Datos requeridos según sea el caso, tales como: Nombre de la Organización, Nombre de la Institución educativa, Nombre del H. Ayuntamiento, Nombre de otras instituciones (federal, estatal o municipal), Municipio, Localidad, Domicilio particular, edad, Clave electoral, Género, Credencial para votar (INE), Datos de contacto (teléfono fijo y/o teléfono móvil) y Correo electrónico.
- Una vez autorizado el apoyo se le agenda una fecha para hacerle entrega del Paquete Hortícola.

Para ser **SUJETOS DE APOYO** de servicios de Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica:

- Presentar solicitud sencilla dirigida a la **SECRETARIA** con atención a la **SUBSECRETARÍA** y a la **DIRECCIÓN**.
- Curso de Capacitación y/o Asistencia Técnica del cultivo requerido.
- Representante del grupo.

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

- Datos requeridos según sea el caso, tales como: Nombre de la Organización, Nombre de la Institución educativa, Nombre del H. Ayuntamiento, Nombre de otras instituciones (federal, estatal o municipal), Municipio, Localidad, Domicilio particular, edad, Clave electoral, Género, Credencial para votar (INE), Datos de contacto (teléfono fijo y/o teléfono móvil) y Correo electrónico.

Presentar su solicitud dirigida a la **SECRETARÍA** y/o **SUBSECRETARÍA**.

A los **SUJETOS DE APOYO** solicitantes.

- ✓ Se reciben todas las solicitudes con formato abierto o el formato correspondiente.
- ✓ Se dictaminan y priorizan de acuerdo a los municipios considerados en el **PROYECTO** que presentan áreas rurales con grado de marginación y bajos recursos económicos, con superficies agrícolas en explotación ó en proceso de transición a la **Reconversión Productiva**.
- ✓ Una vez validada la solicitud, si es susceptible de apoyo, designa a uno o varios técnicos para que realicen una visita al grupo interesado, esto, con el propósito de implementar la **concertación** para definir la prioridad en cuanto a la necesidad específica del grupo, si es susceptible para apoyarlo con el establecimiento de **Parcelas Demostrativas** o la impartición de una **Asistencia Técnica** o un **Curso de Capacitación**.

SEGUNDA ETAPA: otorgamiento de los apoyos:

A los **SUJETOS DE APOYO**.

- ✓ Entrega del Paquete Hortícola para el establecimiento de la parcela demostrativa.
- ✓ Realización del Curso de Capacitación o Asistencia Técnica.

CAPÍTULO VI FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La implementación y desarrollo del **PROYECTO** representa una inversión total de **\$996,213.38** (Novecientos noventa y seis mil doscientos trece pesos 38/100 M.N.), para el otorgamiento de Paquetes Hortícolas y la impartición de Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica, para los cuales la **SECRETARÍA** tiene autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado y su financiamiento será 100% con recursos provenientes de Ingresos Estatales del Fondo General de Participaciones e ISR Participable Estatal dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado (PNGE).

Los recursos antes referidos serán distribuidos de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
12201	Sueldo al Personal Eventual
13201	Primas de Vacaciones y Dominical
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

21101	Materiales y Útiles de Oficina
21401	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos
23101	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima
23701	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima
24801	Materiales complementarios
25201	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados.
26111	Combustibles
26112	Lubricantes y Aditivos
27201	Prendas de Protección Personal
29101	Herramientas menores
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte
35501	Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales
37511	Viáticos Nacionales
39203	Otras Contribuciones
39801	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral

Los cuales podrán ser objeto de autorización de traspaso o adecuaciones de recursos presupuestales (ampliación o reducción) entre las mismas, por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- La **LÍNEA DE ACCIÓN** comprende el concepto, descripción y metas que se describen a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Módulos de parcelas demostrativas establecidas	Otorgar a las y los productores paquetes hortícolas que incluyen plántulas, conectores, poliducto, cintilla, Fertilizantes (Urea/DAP), Micronutrientes, Insecticidas y Fungicidas, que pueden ser utilizados en el proceso de producción.
Servicios de asistencia técnica especializada y cursos impartidos.	Atender Servicios de Asistencia Técnica y Cursos de Capacitación a productores hortícolas en diferentes regiones del Estado.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CAPÍTULO VII MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- MECÁNICA OPERATIVA. Para la operación del **PROYECTO** y ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, se establece el siguiente procedimiento operativo:

PASO I.- Los **SUJETOS DE APOYO** deberán requisitar la solicitud de apoyo y entregarla ante la **SECRETARÍA**, que será turnada a la **DIRECCIÓN** o **VENTANILLAS DE ATENCIÓN** en su calidad de instancias coadyuvantes, así como de toda la documentación requerida para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo **DÉCIMO QUINTO** de los presentes **LINEAMIENTOS**.

PASO II.- Para determinar si es viable o procedente la solicitud de apoyo, la **DIRECCIÓN** bajo su más estricta responsabilidad, verificará que los **SUJETOS DE APOYO**, cubran los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumpla con los **REQUISITOS** establecidos en los artículos **DÉCIMO CUARTO** y **DÉCIMO QUINTO** de los presentes **LINEAMIENTOS**.

PASO III.- De ser procedente el apoyo; la **SECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN** autorizará a los **SUJETOS DE APOYO** dicho beneficio para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**.

PASO IV.- Al efectuarse la entrega de los Paquetes Hortícolas a los **SUJETOS DE APOYO** deberá suscribir el documento en donde conste la Entrega-Recepción del Paquete Hortícola. En relación a los Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica, serán realizados por los técnicos del **PROYECTO**, en la localidad donde pertenecen los **SUJETOS DE APOYO**, donde se emitirá las listas de participantes en el Curso de Capacitación y/o Asistencia Técnica.

PASO V: La **SUBSECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN** o enlace administrativo, tramitará ante la **UNIDAD** de la **SECRETARÍA**, la liberación de recursos presupuestarios ante la Tesorería Única de la Secretaría de Finanzas para la obtención de los materiales e insumos necesarios para la implementación y ejecución en tiempo y forma de la **LÍNEA DE ACCIÓN** del **PROYECTO**

Los recursos o pagos al **PROVEEDOR** se transferirán hasta 15 días posteriores a que estos hayan entregado la factura original, XML y carta de autorización a la **SECRETARÍA**.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las **VENTANILLAS DE ATENCIÓN** coadyuvarán para que la **DIRECCIÓN** pueda comprobar el cumplimiento de la meta del **PROYECTO**, la correcta aplicación y destino de los recursos económicos otorgados con la entrega de los Paquetes Hortícolas, realización de los Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica.

CAPÍTULO VIII INFORMES Y FINIQUITO DEL PROYECTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- INFORMES: La **DIRECCIÓN**, será la instancia responsable de presentar de manera mensual los avances físico-financieros en los formatos establecidos ante **PLANEACIÓN** de esta **SECRETARÍA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- FINIQUITO: Al final del ejercicio, se realizará un cierre con corte al 31 de diciembre de 2025, plasmando todas las metas alcanzadas y los recursos ejercidos, así como el acta de finiquito firmada por el líder del **PROYECTO**.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los beneficiarios directos y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes LINEAMIENTOS, directamente ante las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía internet (quejanet@anticorrucionybg.gob.mx) o vía telefónica al siguiente número: 800 900 9000 y/o 961 618 7530 Ext. 22501.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- LEYENDA. La papelería, que se utilice para la ejecución e implementación del PROYECTO, deberá considerar la inclusión de manera clara y precisa de la siguiente leyenda:

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

Con excepción de los Formatos de Solicitudes de Pago mismo que son predeterminados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- FORMATERÍA. En los presentes LINEAMIENTOS, se utilizarán los formatos siguientes:

- ❖ **Formato 01.-** Recibo de entrega de Paquete Hortícola
- ❖ **Formato 02.-** Dictamen de Factibilidad
- ❖ **Formato 03.-** Bitácora de Campo
- ❖ **Formato 04.-** Dictamen de Técnico
- ❖ **Formato 05.-** Ficha de Asistencia Técnica
- ❖ **Formato 06.-** Ficha de Concertación a Productores
- ❖ **Formato 07.-** Lista de beneficiarios Paquete Hortícola
- ❖ **Formato 08.-** Lista de beneficiarios con Servicio de Asistencia Técnica
- ❖ **Formato 09.-** Lista de beneficiarios de Curso de Capacitación

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- VIGENCIA. Los presentes LINEAMIENTOS entrarán en vigor de manera obligatoria a partir del día de su expedición y concluirán su vigencia el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- COMPETENCIA. En los casos en que se presente duda o controversia en la interpretación y aplicación de los presentes LINEAMIENTOS, la SUBSECRETARÍA y DIRECCIÓN, esta última en su carácter de líder del PROYECTO, resolverán lo conducente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- MODIFICACIONES. Los presentes LINEAMIENTOS podrán ser modificados o adicionados durante su vigencia.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos se otorgará en igualdad de circunstancias por lo que ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención del apoyo.

Se expiden en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

C. Jorge Luis Hernández Aguilar, Director de Agricultura Protegida, Vinculación e Innovación Tecnológica y Líder del Proyecto; C. Susana Nucamendi Campuzano, Jefa de Departamento de Agricultura Protegida, Vinculación y Transferencia Tecnológica y Encargada del Proyecto.- **Rúbricas.**

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE



Formato 01.- Recibo de entrega del Paquete Hortícola



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA PROTEGIDA,
VINCULACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETE HORTÍCOLA

Fecha: _____

La Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, a través de la Dirección de Agricultura Protegida, Vinculación e Innovación Tecnológica, hace entrega del Paquete Hortícola en el cultivo de _____, para el establecimiento de una parcela demostrativa en el Ejido _____, Municipio de _____, Chiapas.

El Paquete Hortícola consta de lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

ENTREGA

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO 1

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO 2

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

Carretera Juan Crispín-Chicoasén KM 2.5
Col. Plan de Ayala C.P. 29020
Tel. (981) 61 703 90 Ext. 43318
www.sagvpcchiapas.gob.mx
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE



Formato 02.- Dictamen de Factibilidad



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA PROTEGIDA,
VINCULACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Dictamen de Factibilidad

Nombre del productor: _____ Fecha: _____
Ejido y/o Localidad: _____ Municipio: _____
Cultivo a establecer: _____ Superficie: _____

Características generales:

Aspectos Técnicos del Terreno:

Dictamen de factibilidad:

Nombre y Firma del Productor

Nombre y Firma del Técnico

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

Carretera Juan Crispin-Chicoasón KM 2.5
Col. Plan de Ayala C.P. 29020
Tel. (961) 61 703 90 Ext. 43318
www.sagynchiapas.gob.mx
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"



Formato 03.- Bitácora de Campo



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA PROTEGIDA,
VINCULACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Bitácora de Campo

Proyecto: _____

Ejido y/o Localidad: _____ Municipio: _____

Región: _____ Superficie: _____

Fecha de Visita: _____ Cultivo: _____

Etapas Fenológicas del Cultivo: _____

Observaciones Generales

Recomendaciones Técnicas

Nombre y Firma del
Productor y/o Representante

Nombre y Firma del
Técnico

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

Carretera Juan Crispín-Chicoasén KM 2.5
Col. Plan de Ayala C.P. 29020
Tel. (961) 61 703 90 Ext. 43318
www.sagvncchiapas.gob.mx
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"



Formato 04.- Dictamen Técnico



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA PROTEGIDA,
VINCULACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Dictamen Técnico

Nombre del productor: _____ Fecha: _____
Ejido y/o Localidad: _____ Municipio: _____
Cultivo: _____ Superficie: _____
Asistencia y/o Curso: _____

Características generales:

Aspectos Agronómicos:

Dictamen Técnico:

Nombre y Firma del Productor

Nombre y Firma del Técnico

ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Carretera Juan Crispín-Chicoasén KM 2.5
Col. Plan de Ayala C.P. 29020
Tel. (961) 61 703 90 Ext. 43318
www.sagvpcchiapas.gob.mx
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE



Formato 05.- Ficha de Asistencia Técnica



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA PROTEGIDA,
VINCULACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ficha de Asistencia Técnica

Proyecto: _____

Ejido y/o Localidad: _____ Municipio: _____

Cultivo: _____ Superficie: _____

Fecha de Visita: _____

Etapas Fenológicas del Cultivo: _____

Observaciones Generales:

Recomendaciones Técnicas:

**Nombre y Firma del
Productor y/o Representante**

**Nombre y Firma del
Técnico**

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

Carretera Juan Crispín-Chicocósén KM 2.5
Col. Plan de Ayala C.P. 29020
Tel. (981) 61 703 90 Ext. 43318
www.sabgochiapas.gob.mx
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"





**INSTITUTO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE





**INSTITUTO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Formato 09.- Lista de beneficiarios de Curso de Capacitación



SECRETARÍA
DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA PROTEGIDA,
VINCULACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Lista de beneficiarios de Curso de Capacitación

Ejido y/o Localidad: _____

Municipio: _____

Tema: _____

Fecha: _____

No.	Nombre del Productor	Clave de Elector	Ocupación	Firma o Huella

Nombre y Firma del Técnico

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

Nombre y Firma del Productor

Carretera Juan Crispin-Chicoasén KM 2.5
Col. Plan de Ayala C.P. 29020
Tel. (961) 61 703 90 Ext. 43318
www.sagypchiapas.gob.mx
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

